

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **007** 2014 00751

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P. y artículo 40 del Decreto 2677 de 2012, no se cuentan dentro de la masa de la liquidación activos sobre los que se haya constituido patrimonio de familia y como en el presente caso sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C – 1392585 figura la constitución de un patrimonio de familia según la anotación No. 014, se insta al liquidador para que actualice el inventario valorado con exclusión de tal bien.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9552ec2f77c4486363bbf3ab7731a568f88a53fe2a846d6cd85dd16b4f06b6e1

Documento generado en 06/10/2021 04:14:15 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>